PERÚ | Ministerio de Salud | Dirección General de Personal de la Salud

SEMINARIO INTERNACIONAL DE RESIDENCIAS EN SALUD

Gestión de Residencias Médicas en Perú

15 a 18 de mayo de 2018
Sao Paulo-Brasil

Yessenia Huarcaya Carazas

Contexto Nacional

- **Ministerio de Salud**: Autoridad Sanitaria Nacional, formula política nacional de salud.
- 25 **Gobiernos Regionales**, con autonomía administrativa por facultades delegadas, implementa política nacional de salud
- **Prestadores de Servicios de Salud**:

MINSA (Ministerio de Salud)

ESSALUD (Ministerio de Trabajo)

Sanidades de FFAA (Ministerio de Defensa)

Sanidad de la PNP (Ministerio del Interior)

Sistema Nacional de Residentado Médico - SINAREME

¨El conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas¨.

- Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME).
- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME).

SINAREME: Antecedentes

Antes de 1952: sistema **no escolarizado**, ad-honoren, adquisición de competencias en una relación maestro - discípulo (tutor – tutoriado).

1952: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), inició el sistema de formación de especialistas

1963: el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social institucionaliza la especialización en medicina bajo la denominación de "Residentado Médico".

1975:
Se crea el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) mediante D.S. 055-75-SA

1988:

D.S. N° 008-88-SA, Normas Básicas del SINAREME

Estándares Mínimos de Formación para la Autorización, adecuación progresiva del proceso de admisión, ampliación de la formación a nivel regional.

Evolución de los escenarios de formación de especialistas en Medicina Humana, SINAREME, PERÚ 2018

Año 2008:
05 GORE

Año 2011:
14 GORE

Año 2015:
22 GORE

Ampliación de la Frontera de Formación: Incremento de sedes de formación, previo acuerdo con las Universidades y los Gobiernos Regionales, en cumplimiento con los estándares exigidos por CONAREME.

Elaborado por: DIPLAN - DIGEP - MINSA

SINAREME: Ley 30453

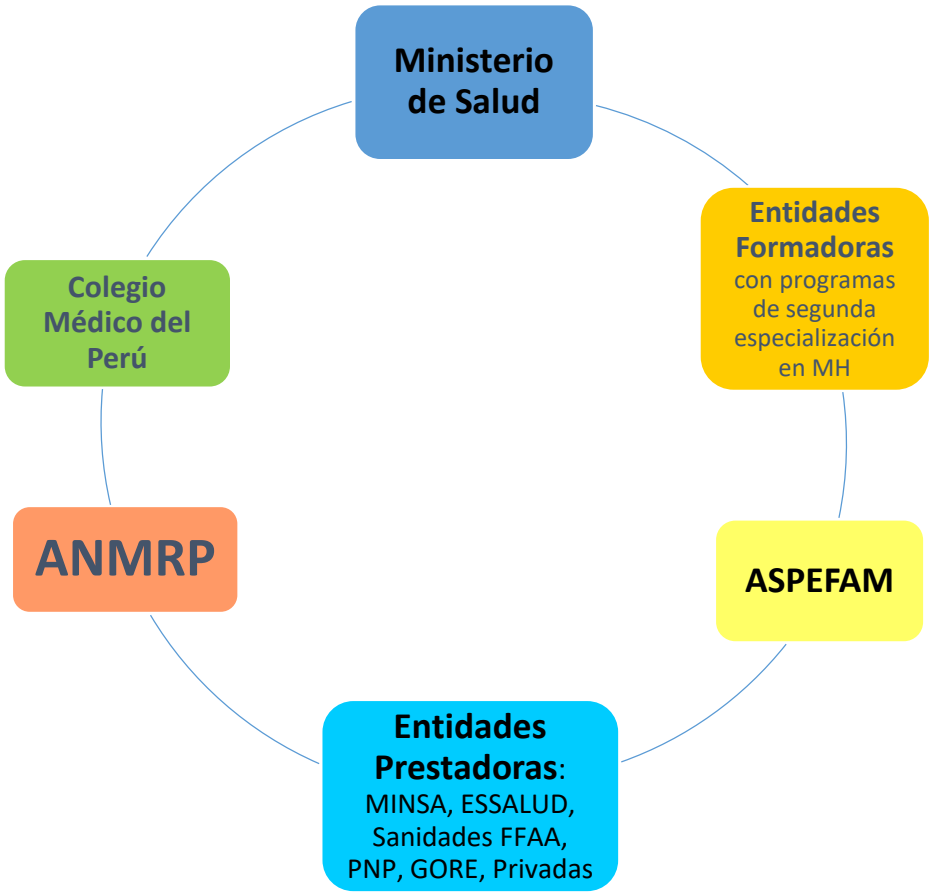

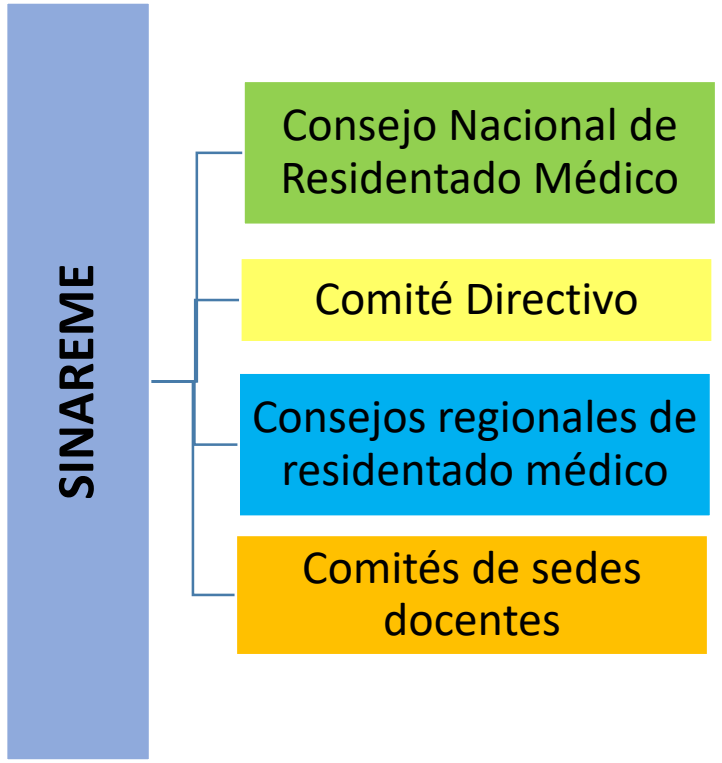

SINAREME

- Consejo Nacional de Residentado Médico
- Comité Directivo
- Consejos regionales de residentado médico
- Comités de sedes docentes

Consejo Nacional de Residentado Médico

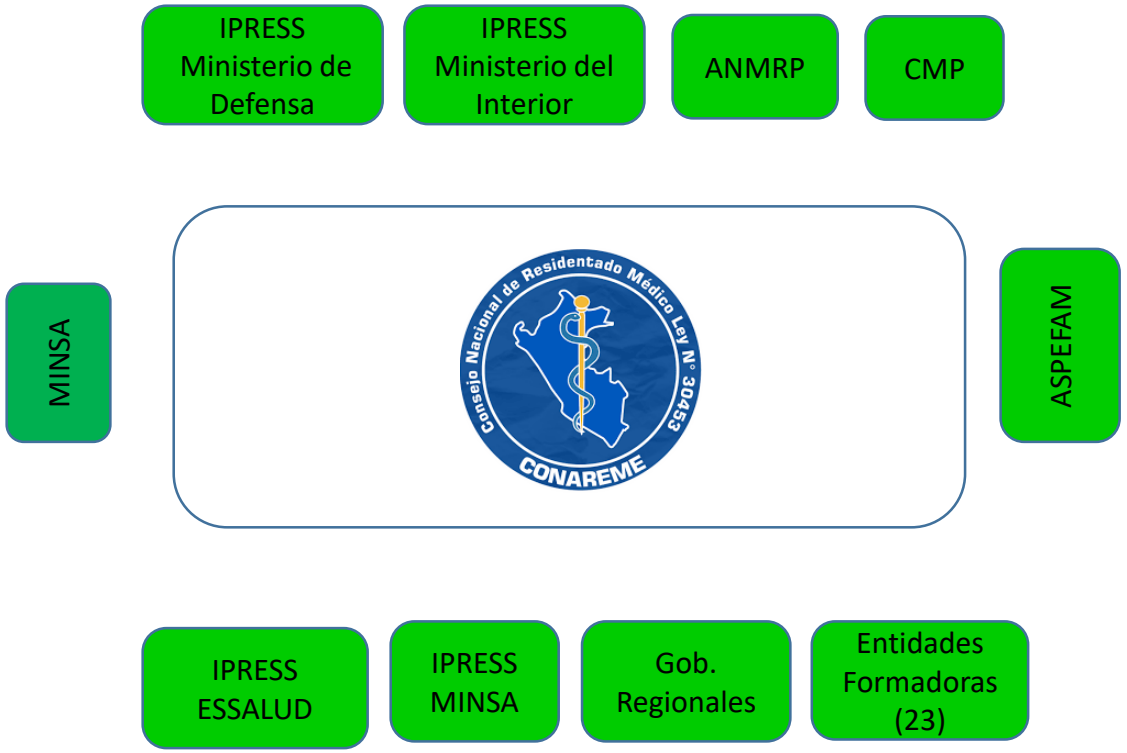

Principales Funciones del CONAREME:

1. Promover el desarrollo del residentado médico.
2. **Coordinar la participación** de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Residentado Médico.
3. **Establecer los requisitos y autoriza funcionamiento** de los programas de residentado médico.
4. **Acreditar a las instituciones prestadoras de servicios de salud** donde se desarrolla este programa y supervisar su aplicación.
5. Planificar, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar el proceso de selección para el ingreso al residentado médico.
6. **Supervisar las actividades de los comités de sede docente** de residentado médico.
7. **Autorizar los campos clínicos para el desarrollo de los programas** de formación de especialistas en una sede docente.
8. **Elaborar y aprobar la reglamentación sobre las condiciones y el modelo de convenios a suscribirse**
9. Elaborar y aprobar los criterios para realizar las rotaciones establecidas en el Programa de Formación.
10. Ratificar o no la conformación de los Consejos Regionales de Residentado.

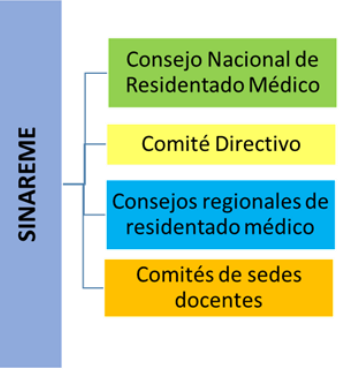

Comité Directivo del CONAREME

PERÚ Ministerio de Salud

Integrantes:

- 01 presidente.
- 01 vicepresidente.
- 04 representantes de las IPRESS: gobiernos regionales, EsSalud, Ministerio del Interior y Ministerio de Defensa.
- 04 representantes de las instituciones formadoras que cuenten con segunda especialidad, elegidos en forma equitativa y rotativa entre universidades nacionales y universidades privadas.
- 01 representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú.
- 01 representante del Colegio Médico del Perú.

Funciones :

1.**Contar con información actualizada de los médicos residentes** en formación, de las sedes docentes acreditadas y de los campos clínicos autorizados con las fechas de vigencia y de los programas de segunda especialización y sus rotaciones.

2. Supervisar y monitorear el trabajo de la Secretaría Técnica.

3.**Realizar anualmente la Encuesta Nacional** para Médicos Residentes (ENMERE).

4.Llevar a cabo el **Concurso Nacional de Investigación** de médicos residentes.

5. **Aprobar las Normas que regulen el funcionamiento de los Sub Comités y Comisiones**.

6. **Elevar al CONAREME**, para su resolución definitiva, las **apelaciones** que recepcione.

7. **Asumir la instancia de apelación en el caso del régimen especial de Lima Metropolitana, y en aquellos que no cuenten con un comité regional** de residentado médico instalado.

Sub Comités del Comité Directivo

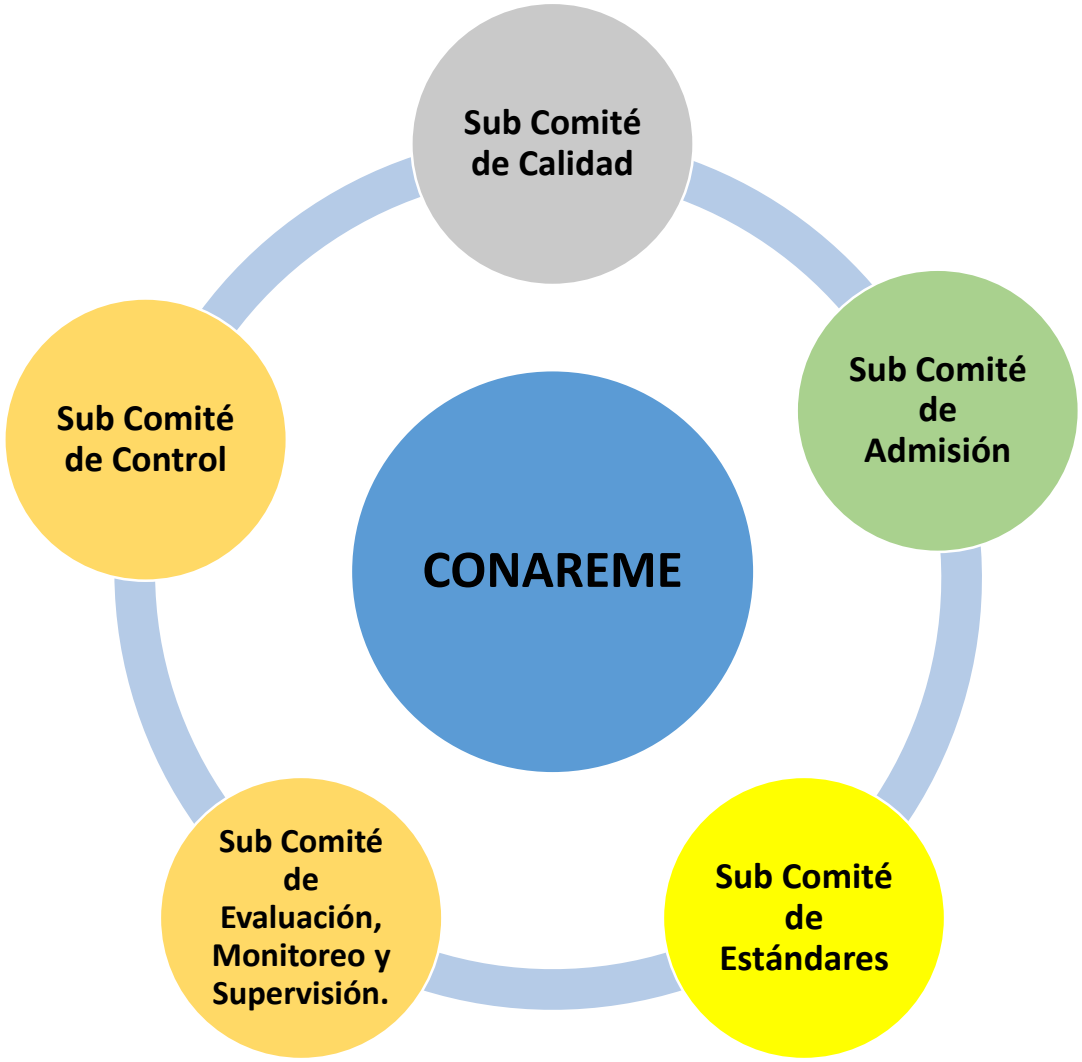

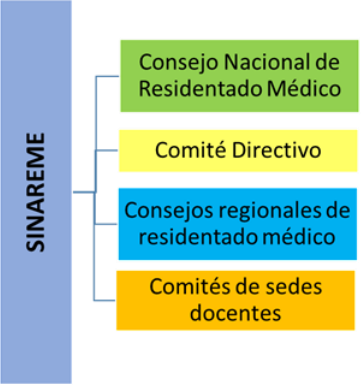

Consejo Regional de Residentado Médico

PERÚ Ministerio de Salud

Integrantes:

1. El gerente o director regional de salud del gobierno regional, o su representante, quien lo preside.
2. Un representante de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM).
3. Un representante de cada una de las instituciones prestadoras de servicios de salud donde se realicen programas de residentado médico: gobierno regional, EsSalud, Ministerio de Defensa (sanidades) y Ministerio del Interior (sanidad), siempre y cuando tenga sede docente de residentado.
4. Un representante de cada escuela o facultad de medicina humana que cuente con programas de segunda especialización en medicina humana.
5. Un representante del Consejo Regional del Colegio Médico del Perú.
6. Un representante de los residentes de la región acreditado por la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú.

Funciones :

1. Elaborar y aprobar el plan operativo regional y el informe anual de gestión para el CONAREME.
2. Gestionar los recursos para el desarrollo de sus actividades.
3. **Elaborar el cuadro regional de vacantes para el proceso de admisión** al residentado médico, en el marco de las prioridades de la región y **presentarlo al Comité Directivo para su remisión al CONAREME** y su consiguiente consolidación en el cuadro general de vacantes.
4. **Supervisar y monitorear las actividades de los consejos de sede docente** o de servicios de salud de la región.
5. **Resuelve los recursos de apelación que se interpongan contra las decisiones del Comité de Sede Docente de su ámbito**, vinculadas al proceso de formación del médico residente. Su pronunciamiento agota la instancia administrativa

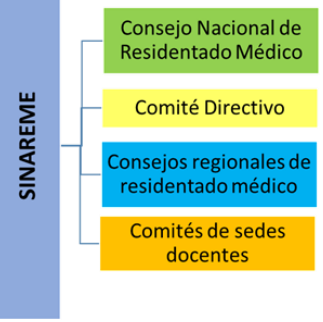

Comités de Sede Docente del Residentado Médico

PERÚ Ministerio de Salud

Integrantes:

1. El director general de la institución prestadora o el jefe de la oficina ejecutiva de apoyo a la docencia e investigación o quien haga sus veces en cada sede.
2. Un representante de cada universidad que desarrolla programas de residentado médico.
3. Los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes.
4. Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede.
5. Un representante del cuerpo médico de la institución.

Funciones :

1. **Propiciar, supervisar, coordinar y apoyar las actividades docentes, de investigación y de servicio** de los programas de Residentado Médico.
2. Contar con reglamentos, directivas y procedimientos.
3. **Supervisar y monitorear el cumplimiento de la Ley N° 30453**, y el desarrollo de los programas de Residentado Médico.
4. **Coordinar con la institución formadora universitaria y el Consejo Regional de Residentado Médico y con el Comité Directivo** de ser el caso.
5. Llevar el registro actualizado de los convenios de participación de las Facultades de Medicina Humana en las Sedes Docentes.
6. **Definir la capacidad máxima de campos clínicos** para la formación de especialista y las rotaciones de residentes de otras sedes docentes.
7. **Resuelve en primera instancia en las relaciones académico – asistenciales** de los médicos residentes en el SINAREME.

Ingreso al Residentado Médico: Concurso Nacional de Admisión

- Planificación, organización y dirección es responsabilidad del CONAREME.
- Ejecutado con participación de facultades de medicina.
- Proceso único, anual y descentralizado.
- Comprende 6 etapas:

1. **Planificación:** Sub Comité de Admisión del Comité Directivo.
2. **Convocatoria**: portal web CONAREME, 01 diario y prospectos de admisión.
3. **Inscripción**: pago al CONAREME, inscripción en el SIGESIN, acreditando con documentos cumplimiento de requisitos. Por modalidad y especialidad.
4. **Evaluación:** escrita (80%) y curricular (20%)
5. **Adjudicación:** por orden de mérito, de acuerdo a modalidad de postulación y especialidad.
6. **Cierre:** envío de acta por jurado de Admisión al CONAREME con relación de ingresantes.

Examen Único Nacional (EXUN)

- **Sede Macro Norte (La Libertad: Universidad Nacional de Trujillo)**

- **Sede Macro Centro 1 (Lima: Universidad Ricardo Palma)**
- **Sede Macro Centro 2 (Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos)**
- **Sede Macro Centro 3 (Lima: Universidad San Martín de Porres)**

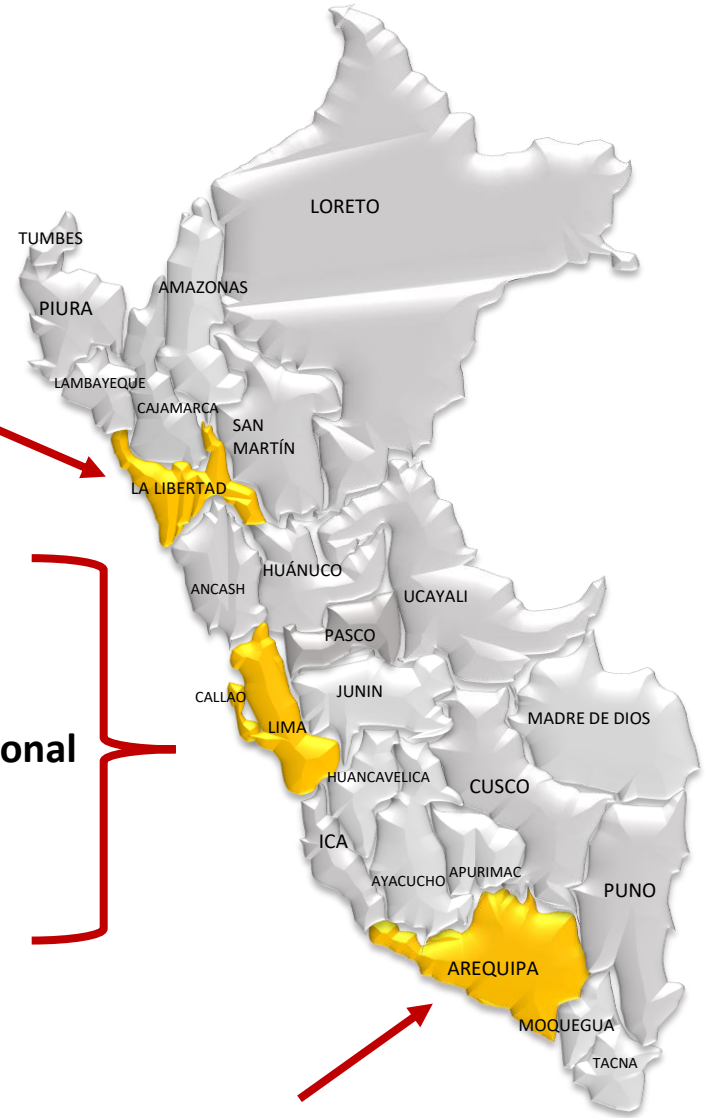

- **Sede Macro Sur (Arequipa: Universidad Católica Santa María)**

Especialidades y Subespecialidades

- 81 programas aprobados en el SINAREME, cuentan con “Estándares mínimos de formación”
- 05 programas por competencias del 2011
- 10 programas con estándares por aprobar
- Sedes docentes: 181 entidades prestadoras
- Universidades: 23 entidades
- Campos Clínicos: 4015

Médico Residente

JORNADA LABORAL	
Horas semanales de actividades académico asistenciales	No menor a 60 horas, de acuerdo al programa de formación.
Guardias hospitalarias mensuales	No menor de 5, ni mayor de 10.
Descanso continuo a la semana	24 horas continuas.
Descanso vacacional	30 días por cada año cumplido.

ROTACIONES	
Internas	En su sede
Externas a nivel nacional	De acuerdo a programa curricular. No excede 40% de duración de programa en nivel III y de 65% en nivel II.
Externas al extranjero	Electivo, no mayor a 3 meses del total del programa académico,
Telesalud y telemedicina	A partir del 2° año.

Autorización, Acreditación y Certificación

- **Autorización del programa de Residentado Medico**: currículo de una especialidad/ subespecialidad aprobado por la institución formadora universitaria y autorizado por el CONAREME.

- **Acreditación de instituciones prestadoras**: por cumplimiento de estándares y procedimientos aprobados por CONAREME.

- **Autorización de campo clínico**: reconocimiento y certificación de los espacios de formación en los que se desarrolla el programa.

SEDES DOCENTES EN EL SINAREME, PERÚ 2018

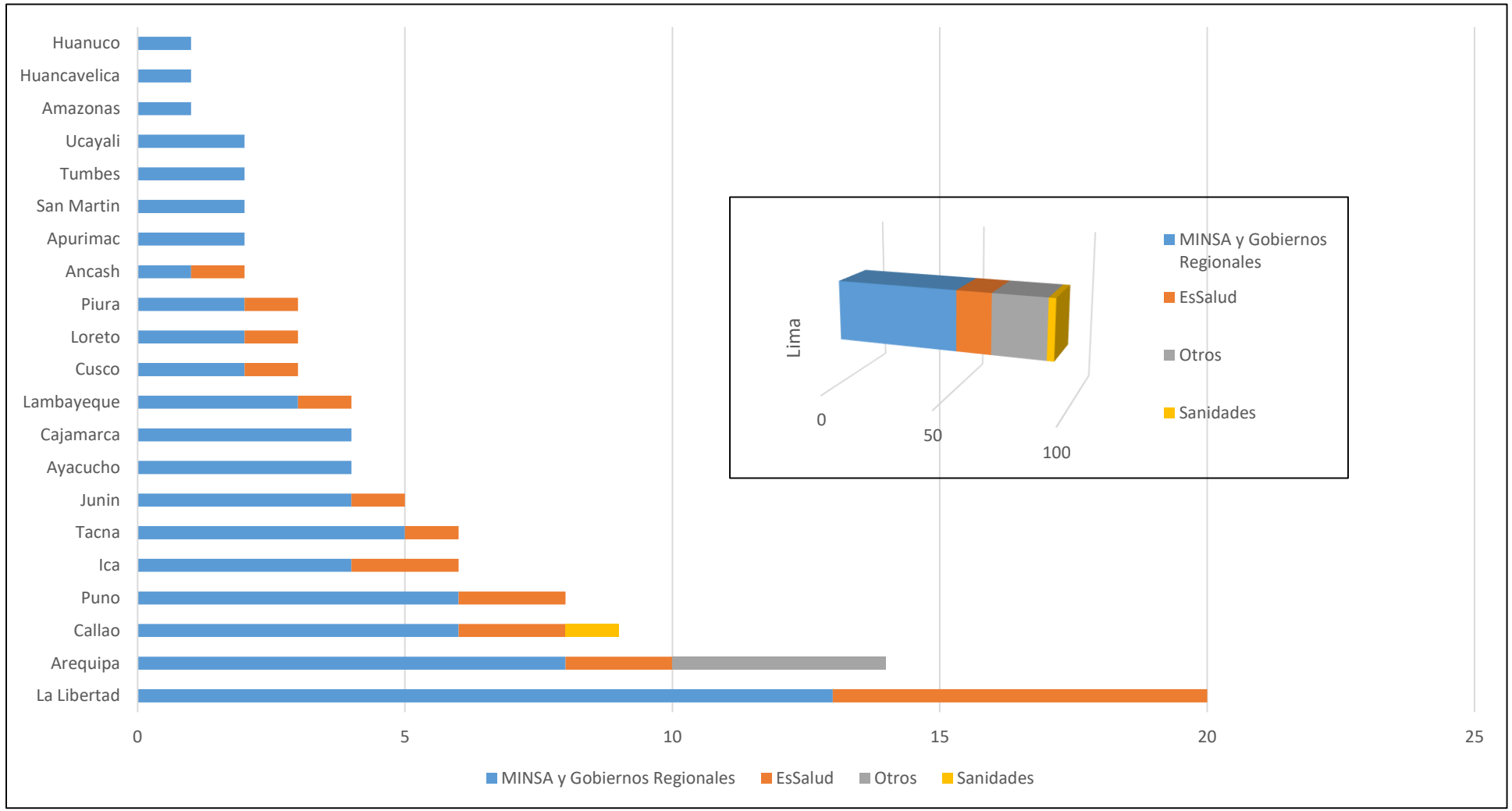

DEPARTAMENTO	TOTAL
Lima	94
La Libertad	20
Arequipa	14
Callao	9
Puno	8
Ica	6
Tacna	6
Junín	5
Ayacucho	4
Cajamarca	4
Lambayeque	4
Cusco	3
Loreto	3
Piura	3
Ancash	2
Apurimac	2
San Martin	2
Tumbes	2
Ucayali	2
Amazonas	1
Huancavelica	1
Huánuco	1
TOTAL	**196**

CAMPOS CLINICOS AUTORIZADOS EN EL SINAREME, PERÚ 2018

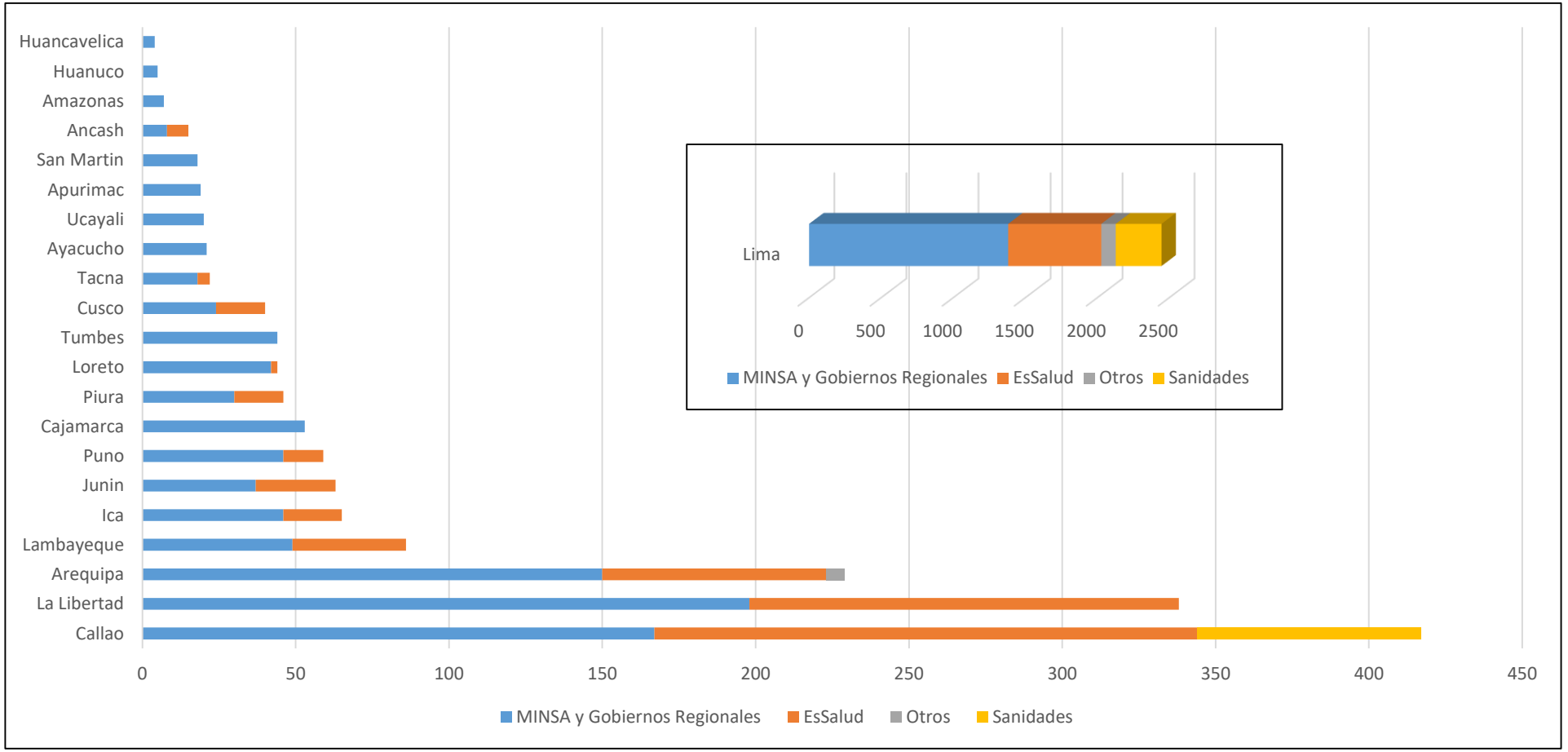

DEPARTAMENTO	TOTAL
Lima	2446
Callao (Prov. Constitucional)	417
La Libertad	338
Arequipa	229
Lambayeque	86
Ica	65
Junín	63
Puno	59
Cajamarca	53
Piura	46
Loreto	44
Tumbes	44
Cusco	40
Tacna	22
Ayacucho	21
Ucayali	20
Apurímac	19
San Martin	18
Ancash	15
Amazonas	7
Huánuco	5
Huancavelica	4
TOTAL	**4061**

Fuente: SIGESIN – CONAREME (www.conareme.org.pe)

Elaborado por: DIPLAN - DIGEP - MINSA

ESPECIALIDADES, SUBESPECIALIDADES Y AÑOS DE FORMACIÓN, SINAREME 2018

Número y Tipo	Especialidad	Subespecialidad	Especialidad o Subespecialidad	Total
	42	35	4	81

Número de especialidades o subespecialidades según años de formación	3 años	3 a 5 años	2 años	Total
	25	22	30	77

	Nomenclatura CONAREME	Especialidad	Subespecialidad
1	Cirugía pediátrica	3 o 4 años	2 años
2	Cirugía plástica y reconstructiva	3 años	2 años
3	Neonatología	3 o 4 años	2 años
4	Cirugía de tórax y cardiovascular	3 a 5 años	2 años

Fuente: SIGESIN – CONAREME (www.conareme.org.pe)

Elaborado por: DIPLAN - DIGEP - MINSA

EVOLUCIÓN DE LA OFERTA DE PLAZAS, POSTULANTES E INGRESANTES AL SINAREME, PERÚ 2006 - 2017
TODAS LAS INSTITUCIONES Y MODALIDADES DE POSTULACIÓN

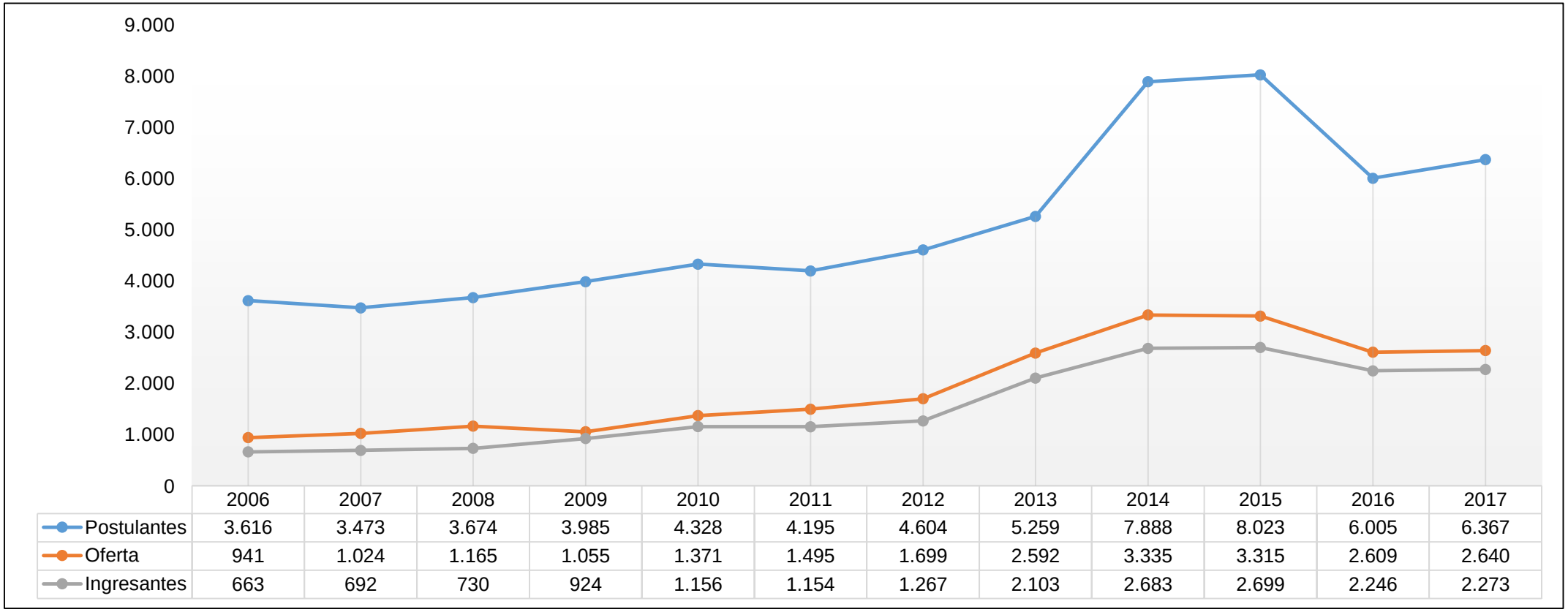

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Postulantes	3.616	3.473	3.674	3.985	4.328	4.195	4.604	5.259	7.888	8.023	6.005	6.367
Oferta	941	1.024	1.165	1.055	1.371	1.495	1.699	2.592	3.335	3.315	2.609	2.640
Ingresantes	663	692	730	924	1.156	1.154	1.267	2.103	2.683	2.699	2.246	2.273

Nota: Todas las modalidades de postulación incluye: plazas libre, cautiva y destaque
Fuente: Pág.. Web del SINAREME (www.conareme.org.pe)
Elaborado por: Observatorio de Recursos Humanos en Salud - DIGEP - MINSA

OFERTA DE PLAZAS EN EL PROCESO DE ADMISION DEL SINAREME SEGÚN INSTITUCIÓN FINANCIADORA, PERÚ 2010 - 2018.
TODAS LAS MODALIDADES DE POSTULACIÓN

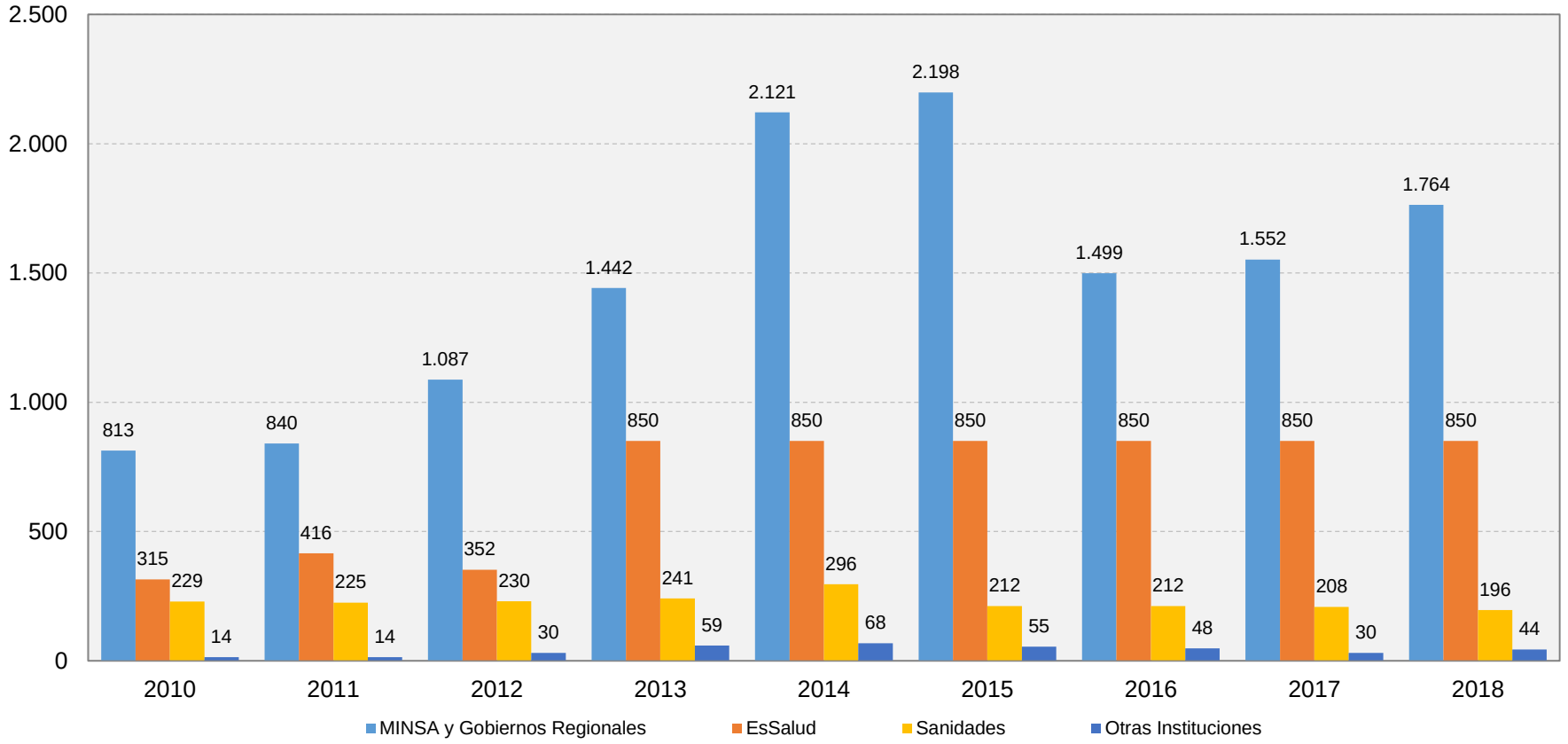

AÑOS	TOTAL
2009	1,055
2010	1,371
2011	1,495
2012	1,699
2013	2,592
2014	3,335
2015	3,315
2016	2,609
2017	2,640
2018	2,854

Nota: Todas las modalidades de postulación incluye: plazas libre, cautiva y destaque
Fuente: Pág.. Web del SINAREME (www.conareme.org.pe)
Elaborado por: Observatorio de Recursos Humanos en Salud - DIGEP - MINSA

INGRESANTES AL PROCESO DE ADMISION DEL SINAREME SEGÚN INSTITUCIÓN FINANCIADORA, PERÚ 2010 - 2017
TODAS LAS MODALIDADES DE POSTULACIÓN

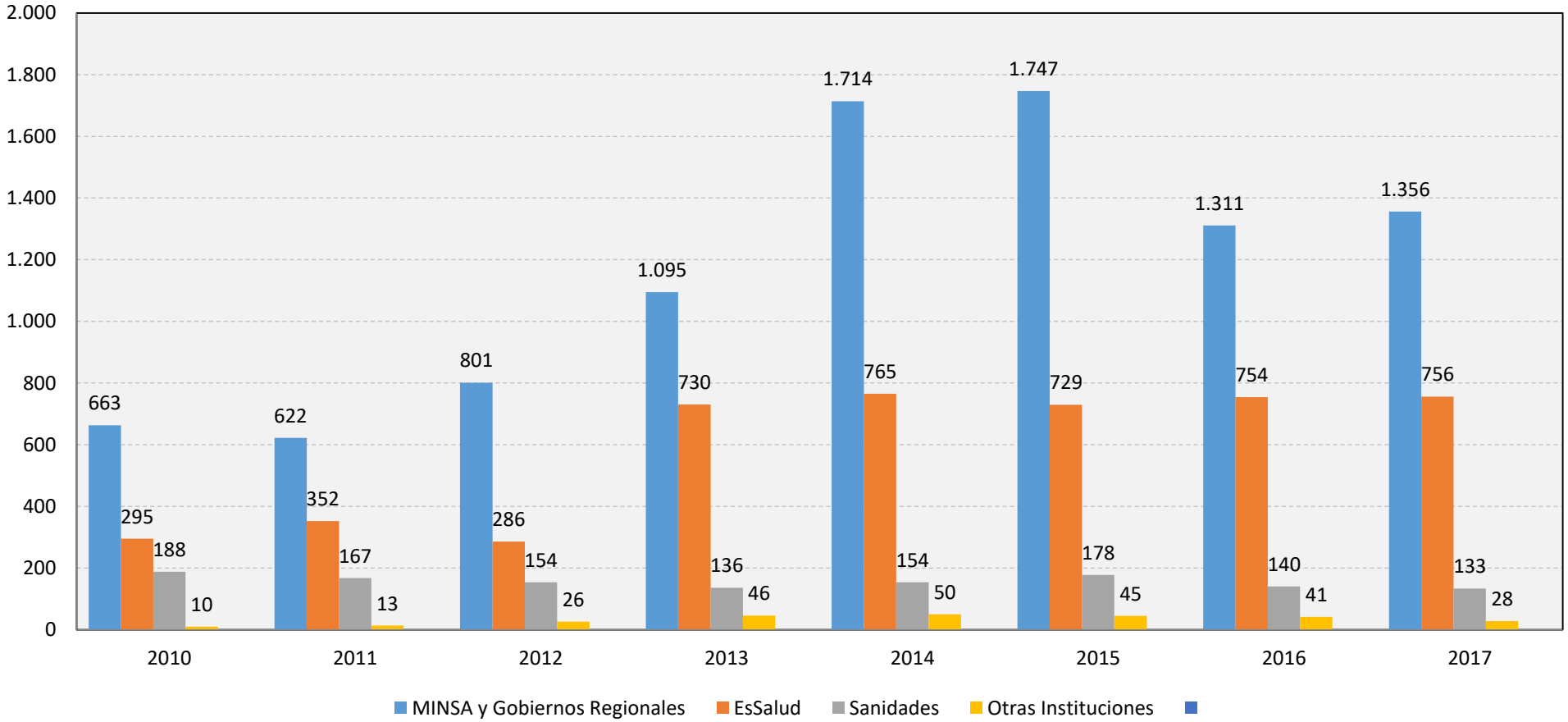

AÑOS	TOTAL
2009	924
2010	1,156
2011	1,154
2012	1,267
2013	2,007
2014	2,683
2015	2,699
2016	2,246
2017	2,273

Nota: Todas las modalidades de postulación incluye: plazas libre, cautiva y destaque
Fuente: Pág.. Web del SINAREME (www.conareme.org.pe)
Elaborado por: Observatorio de Recursos Humanos en Salud - DIGEP - MINSA

Desafíos Actuales

1. Aprobar los estándares e instrumentos para la acreditación de sedes: acreditar 181 sedes.
2. Aprobar los estándares e instrumentos para la autorización de programas: Autorizar 81 programas en 23 facultades.
3. Aprobar los estándares e instrumentos para la autorización de campos clínicos: Reevaluar 4015 campos clínicos en 81 especialidades y sub especialidades.
4. Lograr la conformación correcta de 22 COREREMES.
5. Lograr la conformación correcta de los comités de sede docente en 181 sedes.
6. Transformar los 81 programas, en programas por competencias y crear los instrumentos de evaluación.
7. El 2019 el concurso será todo con documentos subidos al SIGESIN, listado único por especialidades y elección de la especialidad, sede y universidad en ese orden.
8. Ampliar la frontera de formación por universidad y sede, contar con tutores formados para tal fin.
9. Contar con coordinadores por especialidad y sede.
10. Ampliar la oferta de formación de especialistas en Medicina Humana.
11. Ampliar los escenarios de formación de especialistas en el nivel regional.
12. Mejorar la calidad de formación.
13. Modificar la Ley y el Reglamento para una mejor adecuación del sistema.

Gracias !